MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE IMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1835

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA
POR TANTO;
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2014 el Dictamen N°294-2014-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable
Apliquese para el ejercicio **2015,** lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1648 MML y 1649 MML, las mismas que fueron vistas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de, 18 de diciembre del 2012, con Dictamen N° 375-2012-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, publicados el 30 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial El Peruano.

Articulo Segundo.- Determinación del costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales
Para el ejercicio 2015 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 1763 por los servicios públicos de barrido de calles (Papeleo), recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, reajustados con la variación del índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de agosto de 2014 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.59% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2014.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico
Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (2.59%) acumulado al mes de agosto de 2014,. correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogatoria
Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Vigencia de la Norma
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2014 actualizadas con el IPC (2.59%) acumulado al mes de agosto de 2014 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza.

Disposiciones Transitorias y Finales

Primera.- Facultades reglamentarias
Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Publicación en la página web
El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web de servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

Tercera.- Cronograma de vencimiento
El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere en la tercera disposición final transitoria de la ordenanza N°.1763-MML, se ajustara para el año 2015 al siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero-febrero-marzo	28 de febrero de 2015
Abril-mayo-junio	30 de mayo de 2015
Julio-agosto-septiembre	31 de agosto de 2015
Octubre-noviembre-diciembre	30 de noviembre de 2015

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
En Lima 11 DIC. 2014

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IVONNE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
HERNAN NUÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA